

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 el trimestre; 15 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto 50 centimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Gobierno civil.

**Administración de Fomento.
Obras públicas.**

Habiendo acudido á este Gobierno de provincia el Excmo. Ayuntamiento de esta capital con el oportuno expediente para que se declare de utilidad pública la prolongación de la calle de la Primavera hasta la de la Fe, y cumpliendo con lo preceptuado en el art. 82 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 10 de Enero de 1879, se hace público por medio de la presente á fin de que en el plazo de 15 días puedan presentar las reclamaciones que los particulares interesados consideren convenientes.

Madrid 29 de Octubre de 1880.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Diputación provincial.

Contaduría.—Negociado 4.º

En los primeros cinco días del mes de Noviembre próximo deben los Ayuntamientos de esta provincia satisfacer á la Diputación las cuotas del repartimiento provin-

cial, correspondientes al 2.º trimestre de 1880-81, y con objeto de que no sufra demora la recaudación, me dirijo á los Sres. Alcaldes para que se sirvan disponer el ingreso de aquellas en la Depositaria de fondos provinciales dentro del plazo marcado.

Madrid 26 de Octubre de 1880.—El Presidente, El Conde de la Romana.

Administración económica.

Alcances y Reintegros.

No habiéndose presentado en esta Administración D. Ramon Rodriguez, ó sus herederos, en el plazo marcado en el anuncio de fecha 19 de Junio último, á interponer la apelación que á su derecho creyese conveniente de un fallo condenatorio de la Sala primera del Tribunal de Cuentas, por el presente se les declara la rebeldía, según dispone el art. 117 del reglamento orgánico de dicho Tribunal, haciéndose en su consecuencia las notificaciones sucesivas en los estrados del referido centro.

Madrid 26 de Octubre de 1880.—El Jefe económico, Isidoro Cabañas.

D. Cesáreo Archilla, Alcalde constitucional de Los Hueros.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 á 1880 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 15 del mes de Noviembre del año actual, á la hora de las diez á doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se le hiciere la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figu-

ran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 17 de orden. Manuel Moreno.—Una tierra en el Lomo, de cuatro fanegas de tercera: linda Saliente y Mediodía D. Juan Falcon; Poniente y Norte Isidro Tomé; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 31. Juan Fernandez.—Una tierra en la Laderilla, de dos fanegas: linda Saliente y Mediodía Pablo Soria; Poniente Ruperto Carro, y Norte herederos de Bachiller; capitalizada en 1.666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 59. Ruperto Pérez.—Una tierra en las Horteras, de una fanega: linda Saliente Valentin Isla; Mediodía Miguel Senen; Poniente Pablo Soria, y Norte senda de Frías; capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 55. Pablo Soria.—Una tierra en la Cañada del Tio Angel, de dos fanegas: linda Saliente y Norte un cipotero; Mediodía Juan Falcon, y Norte Juan Palero; capitalizada en 2.800 pesetas.

Núm. 58. Juan Ramos.—Una tierra en el pasadero de Villalvilla, de tres fanegas: linda Saliente el arroyo; Mediodía camino de Villalvilla; y Norte un cipotero; capitalizada en 1.020 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Los Hueros á 28 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Vicente Rodriguez.—Por su mandato, el Comisionado, José Rodriguez.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 30 del mes de Octubre de 1880, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cént.
D. Pio Abad.....	Madrid.....	Rústica.....	Valdemoro.....	Clero.....	15
D. Antonio del Rosal.....	Idem.....	Idem.....	Villarejo.....	Idem.....	125'60
D. José de Soto.....	Idem.....	Idem.....	Valdemoro.....	Idem.....	50
D. Mariano Manzano.....	Idem.....	Idem.....	Las Rozas.....	Idem.....	37'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30'70
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	37'50
D. Pedro Arnal.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	27
D. Leandro Sevillano.....	Vicalvaro.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	49'10
D. Rogelio de la Torre.....	Redueña.....	Idem.....	Vicalvaro.....	Idem.....	112'50
D. Antonio Martin.....	San Agustin.....	Idem.....	Redueña.....	Idem.....	48'88
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	San Martin.....	Idem.....	4'38
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14'50
D. Santiago Alvarez.....	Moraleja.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	33'13
D. Cipriano Sanchez.....	Parla.....	Idem.....	Moraleja.....	Idem.....	4'24
D. Antonio Martin.....	San Agustin.....	Idem.....	Parla.....	Idem.....	31'16
			San Agustin.....	Idem.....	22'25

Madrid 30 de Octubre de 1880.—El Jefe de la Administración económica, Isidoro Cabañas.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 31 del mes de Octubre de 1880, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las series de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Leon Nieto.....	El Alamo.....	Rústica.....	El Alamo.....	Clero.....	20'63
D. Lucas Carrero.....	Valdemoro.....	Idem.....	Valdemoro.....	Idem.....	12'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8'75
D. Marcos Montero.....	Fuenlabrada.....	Idem.....	Fuenlabrada.....	Idem.....	85'05
D. Claudio Montero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	32'50

Madrid 30 de Octubre de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, Isidoro Cabañas.

Ayuntamientos.

Alameda del Valle.

No habiendo producido efecto la subasta intentada de los tranzones de pastos denominados El Cabezuelo, Las Majadillas, El Fronton y Fronton Moroviejo y Santa Ana, y hallándose debidamente autorizado este Ayuntamiento, saca por segunda vez á subasta dichos tranzones, señalándose para el referido acto el día 10 de Noviembre próximo, desde las diez de su mañana en adelante, en la casa consistorial de este pueblo.

Alameda del Valle 28 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Felipe Sanz.

Alcobendas.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de pastos de invierno del monte de Valdelatas, de estos Propios, para 250 cabezas de ganado lanar, se ha señalado para la segunda el domingo 7 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en la casa consistorial de esta villa, bajo el tipo de 250 pesetas y pliego de condiciones que sirvió para la primera, que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Se anuncia llamando licitadores.

Alcobendas y Octubre 26 de 1880.—El Alcalde constitucional, Donato Vazquez.

Brea.

No habiendo habido licitadores en el remate anunciado para el día de hoy para la subasta de pastos del monte Robledal, de estos Propios, y para el número de 800 cabezas de ganado lanar y tipo de 2.000 pesetas, se tiene acordada la segunda subasta para el día 6 de Noviembre próximo, de diez á doce de su mañana, en las casas consistoriales y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Brea 26 de Octubre de 1880.—El Alcalde, M. Diaz.

Brunete.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para este día de 1.800 estéreos de leña de la poda de encinas y limpia de matas bajas de la dehesa de esta villa, se ha acordado verificar otra, que tendrá efecto el día 9 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en las casas consistoriales, bajo el tipo 2.600 pesetas y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Ayuntamiento.

Brunete 26 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Isidoro Cabrera.

Canencia.

No habiendo podido tener efecto por falta de licitadores las subastas de pastos de los tranzones de estos Propios titu-

lados Caños y Pelechadero y los Collados, para 300 reses lanares el primero, por el tipo de 375 pesetas, y para 100 reses cabrías, 100 vacunas y 50 caballar y mular el segundo, por el tipo de 500 pesetas, se anuncia por el presente nuevas subastas de dichos pastos, por iguales tipos y condiciones, para el día 10 de Noviembre próximo, á las diez y once de su mañana.

Canencia 28 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Mariano Benito.

Chozas de la Sierra.

De la propiedad del que suscribe se ha extraviado un potro de dos años y medio de edad, pelo castaño claro, como de seis cuartas de alzada, en la oreja izquierda una horquilla y la derecha despuntada, el cual estaba pastando en un prado á extramuros de esta poblacion el día 17 del actual, de donde desapareció. Está capon.

Se suplica á los Sres. Alcaldes en cuyo término apareciese me den parte para pasar á recogerle y abonar los gastos que haya causado.

Chozas de la Sierra 20 de Octubre de 1880.—Eugenio Diaz.

Corpa.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas por la asistencia á 18 personas pobres, y además algunos ajustes particulares.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el término de 30 días.

Corpa 4 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Cipriano Doñoro.

Loeches.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesion del día de ayer, haciendo uso de las atribuciones que le concede el art. 72 de la ley municipal, acordó proceder al arrendamiento de los pastos de invierno del Prado Herval, de esta villa, cuya subasta tendrá lugar en estas casas consistoriales en los días 31 del actual y 7 de Noviembre próximo, de once á doce de sus respectivas mañanas.

Lo que se anuncia al público por medio del presente llamando licitadores.

Loeches á 25 de Octubre de 1880.—El Alcalde constitucional, Francisco J. Torres.

Los Molinos.

Por falta de postor no ha tenido efecto en este día el remate de pastos de invierno ni verano de la dehesa Peñalotova; los de invierno de la dehesa boyal Fuentepajar, ni los del año forestal del monte Pinar, de este pueblo. En su virtud, y segun previene el art. 110 del re-

glamento de Montes, fecha 17 de Mayo de 1865, se anuncia otra nueva subasta bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, inserta en el BOLETIN OFICIAL del jueves 16 de Setiembre último, para el día 6 del próximo mes de Noviembre, desde las once de la mañana en adelante, en la sala consistorial de esta villa.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Los Molinos 24 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Benito de Lucas.

Moralzarzal.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en el día de hoy las subastas de los pastos de los montes del Robledillo y Navata, correspondientes á este distrito, para todo el año forestal de 1880-81, por los tipos de 100 y 800 pesetas, para 100 y 500 cabezas de ganado lanar respectivamente, se ha señalado el 14 de Noviembre venidero, á las doce de su mañana, en estas salas consistoriales, para efectuar las segundas, en los mismos términos que la primera.

Lo que en virtud de la debida autorizacion superior se hace notorio por el presente para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitacion.

Moralzarzal Octubre 24 de 1880.—El Alcalde, Victoriano Gonzalez.

Navalafuente.

No habiendo tenido efecto la primera subasta del arriendo de los pastos de la dehesa de Cañadillas y agregados, de los propios de esta villa, para 800 reses lanares, se convoca segunda vez licitadores para el día 6 de Noviembre próximo, y hora de las once de la mañana, bajo el mismo tipo de 800 pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navalafuente 28 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Juan José Guzman.

Navarredonda.

El Ayuntamiento de este pueblo, con la competente autorizacion, arrienda en pública subasta los pastos que á continuacion se expresan: primero los del monte las Tajoneras, para el cupo de 20 reses lanares, valuado en 20 pesetas; los pastos del monte de la Umbría, para 300 reses lanares ó 60 vacunas, valuado en 300 pesetas; los del monte Cárcava ó Quiñon, para pastar 45 reses lanares, tasados en 45 pesetas; el tranzon del Zarzo, para pastar 40 reses vacunas, tasado en 200 pesetas; la dehesa del Hoyo, para 400 reses lanares y 80 vacunas, valuada en 400 pesetas; los pastos del monte Matamolino, para pastar 200 reses lanares, valuado en 200 pesetas. El aprovechamiento de dichos pastos será: los del monte de la Umbría desde 1.º de No-

viembre próximo hasta el 31 de Marzo de 1881, y los demás desde 1.º de Noviembre del corriente hasta el 30 de Setiembre del 81.

El remate se efectuará los días 26 y 27 de Noviembre de este corriente año, en la casa de Ayuntamiento de San Mamés, anejo de Navarredonda, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde de los días referidos, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto y se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Navarredonda 23 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Fermin Gonzalez.

Pinilla del Valle.

No habiendo tenido efecto la subasta de leñas del tranzon nominado Majadilla Honda, perteneciente á este pueblo, por falta de licitadores, se ha señalado para nueva subasta el día 12 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su día, en la casa consistorial del mismo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

Pinilla del Valle 28 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Pedro Martin.

Prádena del Rincon.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas de pastos ánuos de los montes Dehesa Anagutierrez, Lomo Peral y Dehesilla, de este pueblo, anunciadas para las doce de este día, se ha señalado para que tengan efecto las segundas que determina el art. 110 del reglamento, el día 7 de Noviembre próximo, á las doce del día, en la casa consistorial, bajo el mismo tipo y condiciones que fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 234, y que aparecen en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Prádena del Rincon 26 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Francisco Gonzalez.

Rascafría.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en este día de las leñas de roble bajo del Robledo de Abajo y sitios Vallejos de Peña Gorda y Tras de los Batanes, y once pinos en el Robledo de Arriba, pertenecientes á esta villa, se ha señalado para la segunda subasta el día 13 de Noviembre próximo, á las doce del mismo, en la casa de Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones de la primera subasta.

Rascafría 28 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Antonio Lopez.

Robregordo.

No habiendo tenido efecto la primera subasta de los 50 robles concedidos en el plan

forestal por falta de licitadores, se anuncia otra nueva, bajo el mismo tipo de condiciones, que tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa, á las doce de su mañana, el día 4 del próximo Noviembre, en cuyo acto se hallará el pliego de condiciones que ha de servir de base á la subasta.

Robregordo 25 de Octubre de 1880.—
El Alcalde, Francisco Gutierrez.

Rozas de Puerto-Real.

No habiendo habido postor en la primera subasta para los pastos de la Dehesa boyal, Pinaron, Castañar y Veguilla, de estos Propios, se vuelve á anunciar para la segunda, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, el día 7 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana: la Dehesa boyal, tasada en 600 pesetas, para 500 cabezas de ganado cabrío; Castañar, 600 pesetas, para 250 cabezas id.; 600 pesetas el cuartel del Pinaron y Veguilla, para 600 cabezas.

Rozas de Puerto-Real 25 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Vicente Sangar.

Sevilla la Nueva.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de pastos de la Dehesa boyal de esta villa, anunciada para el día de hoy, y hora de las doce de la mañana, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha dispuesto que se celebre otra subasta el día 31 del corriente mes, bajo el tipo de 600 pesetas, para aprovechar dichos pastos con 600 cabezas de ganado lanar desde el día 1.º de Noviembre de 1880 hasta el día 30 de Setiembre de 1881, cuya subasta se verificará en la casa consistorial de esta villa, bajo mi presidencia, el expresado día, á la una de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Sevilla la Nueva 24 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Donato Pontes.

Villa del Prado.

No habiéndose presentado licitadores á la subasta anunciada en el día anterior para la corta de 600 encinas en la dehesa del Alamar, tasadas en 4.500 pesetas, con el fin de que tenga lugar otra nueva subasta bajo el mismo tipo y condiciones, se ha señalado el día 7 de Noviembre, en la sala capitular, de diez á doce de la mañana, ante el Ayuntamiento, á donde se hallará de manifiesto el pliego respectivo y hoy lo está en la Secretaría municipal para todo el que quiera enterarse y tomar parte en la licitacion.

Villa del Prado Octubre 25 de 1880.—
Cirilo Begue.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

A virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, y Escribanía de D. José Escribano, se sacan á la venta en pública subasta varios géneros y efectos de una tienda de ultramarinos, tasados en 3.816 rs., cuyo acto tendrá lugar en el local de dicho Juzgado el día 25 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, haciéndose presente que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en la subasta ha de consignarse en la mesa del Juzgado la cantidad de 150 pe-

setas; siendo el depositario de los referidos efectos D. Julian Morán Alonso, habitante en la plaza de Puerta de Moros, número 6, tienda, el que los pondrá de manifiesto á las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid 25 de Octubre de 1880.—
V.º B.º=Carrasco.—El actuario, José Escribano.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama á José Gonzalez Villamil, de oficio aserrador, que ha estado habitando en la calle del Oso, núm. 12, cuarto en el patio, en compañía de Joaquina Fernandez Rodriguez, para que en término de 10 dias comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa criminal que se instruye contra Clemente Delgado y otro por atentado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Octubre de 1880.—
V.º B.º=Carrasco.—El actuario, Pedro Lopez.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de 10 dias, que empezarán á contarse desde el que esta se publique en la *Gaceta*, á Sandalia Marinero Blas y Antonia Garcia y Garcia, cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que las resultan en la causa que se las ha seguido por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo se las declarará rebeldes, parándolas el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la ronda judicial, procedan con toda actividad á la busca y captura de dichas rematadas, poniéndolas á mi disposicion en la cárcel de su sexo de esta villa, caso de ser habidas.

Dado en Madrid á 25 de Octubre de 1880.—V.º B.º=Carrasco.—Por mandado de su señoría, Juan Pedro Perez.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á dos sujetos que en la tarde del 17 del corriente infringieron en la calle de Cuchilleros á Francisco Porres varias heridas en la cabeza, para que en el término de 10 dias, que empezarán á contarse desde la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en dicho Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo se les sigue; debiendo manifestar que los mismos, segun declaracion del lesionado, usaban blusas azules; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la ronda judicial procedan con toda la actividad posible á la busca y captura de los mencionados sujetos; y caso de ser habidos los pongan á disposicion de este Juzgado en la cárcel de hombres de esta Corte.

Dado en Madrid á 21 de Octubre de 1880.—V.º B.º=Por mandado de su señoría, Juan Pedro Perez.

Buenavista.

D. José Corona y Diaz Martin, Juez interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito y llamo á Antonia Martin Cueto, cuyo actual paradero se ignora, y ha vivido en la portería de la casa núm. 27 de la calle Mayor, á fin de que á término de nueve dias se presente ante este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en causa que contra la misma se sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no presentarse será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez requiero á todas las Autoridades interesándose procedan á la busca y captura de la indicada sujeta, cuyas señas personales son: de 22 á 23 años de edad, estatura regular, color moreno, ojos y pelo negros, cara redonda, nariz y boca regulares, y vestía traje de luto con pañuelo de seda negro á la cabeza, la cual, habida que sea, presentarán ante este Juzgado ó dejarán detenida en la cárcel de su sexo á disposicion del mismo.

Dado en Madrid á 21 de Octubre de 1880.—José Corona.—Por mandado de su señoría, Matías Aranda.

D. José Corona y Diaz Martin, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de nueve dias á D. Leon Soria, que ha vivido en la casa núm. 4 de la calle del Gato, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en el mencionado Juzgado y Escribanía del que refrenda con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros sujetos se instruye por injuria y calumnia; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades que la presente vieren, á fin de que si tuvieran conocimiento del actual paradero de D. Leon Soria, cuya demás filiacion y circunstancias se ignoran, lo presenten ante este Juzgado con el fin expresado.

Dado en Madrid á 21 de Octubre de 1880.—V.º B.º=El Juez, José Corona.—El actuario, Matías Aranda.

Centro.

D. José María Barnuevo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un sujeto que parece se llama Don Alejandro Romero, cuyo segundo apellido y demás filiacion se ignora, así como su actual paradero, que es de estatura más que mediana, moreno, buenos ojos, barba negra corta, de unos treinta y cinco á cuarenta años de edad, y viste decentemente, para que dentro del término de nueve dias comparezca en el local de audiencia del referido Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ó en la cárcel de hombres, á responder á los cargos que le resultan en causa pendiente por sustraccion de resguardos de intereses de la Deuda pública; apercibido que de

no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial practiquen cuantas diligencias les sugiera su celo para averiguar el paradero del D. Alejandro Romero, conduciéndole en su caso á mi disposicion á la expresada cárcel.

Dado en Madrid á 24 de Octubre de 1880.—José María Barnuevo.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 25 de dicho mes y año.—
V.º B.º=El actuario, Jorge Reboles.

En virtud de providencia del Sr. Don José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto á Doña Dolores Blazquez, viuda de Boira, para que dentro del preciso término de tercero dia comparezca en este Juzgado por medio de Letrado y Procurador á contestar la demanda de pobreza que para litigar contra dicha señora ha entablado Doña Eustaquia María Sanchez, de esta vecindad; bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirán los autos en su rebeldía y la parara el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Octubre de 1880.—
V.º B.º=Barnuevo.—El actuario, Venancio de Orche.

En virtud de providencia del Sr. Don José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto y término de seis dias á Eustaquia Alarcon, que ha vivido en la calle de Toledo, núm. 54, y la cual es madre de Enrique Demetrio Cavero, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento de que transcurrido el término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Octubre de 1880.—
V.º B.º=Barnuevo.—El actuario, Bartolomé Uceda.

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital se ha sustanciado demanda de pobreza á instancia de D. Nicolás Lopez Lezo para litigar con las personas que se crean con derecho á los bienes afectos al patronato fundado por el Licenciado D. Alonso Gonzalez de Paz, y con fecha 4 de Setiembre último ha recaído sentencia, en la que despues de los resultandos y considerandos debidos se ha dictado el fallo siguiente:

«Que debía declarar y declaraba pobre en el sentido legal á D. Nicolás Lopez Lezo, con los beneficios que la ley otorga á los de su clase y sin perjuicio del consiguiente reintegro en el caso de mejorar de fortuna.

Así por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Varela.

Publicacion.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Sr. Don Fernando Varela y Oñate, Juez municipi-

pal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, estando celebrando audiencia pública en Madrid á 4 de Setiembre de 1880, de que doy fe.—Ramon Aguado y Oria.»

Y cumpliendo con lo mandado, á instancia del D. Nicolás Lopez Lezo, firmó el presente para su publicacion en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Madrid 18 de Octubre de 1880.—V.º B.º—Varela.—Por su mandado, Licenciado Ramon Aguado y Oria.

Congreso.

D. Mariano Fonseca y Lopez Vinuesa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Rafael Bravo de Rivero, de 25 años de edad, de estado soltero, natural de esta Corte, el cual vivía en 23 de Setiembre último en la calle de Alcalá, número 10, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicacion de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan hechos en causa que contra el mismo y otros se sigue por el delito de desacato; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Y asimismo encargó á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y encargados de la ronda judicial, procedan á su busca y captura, y habido que sea lo conduzcan á este Juzgado con las seguridades que crean convenientes.

Dado en Madrid á 18 de Octubre de 1880.—Mariano Fonseca.—Por mandado de su señoría y por mi compañero García Fernandez, Antolin Valdés.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte se cita por el presente y término de seis dias á María Fernandez Gallosa, prostituta, que ha vivido en la calle de San José, núm. 7, principal, y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Antolin Valdés para ser reconocida por el Médico forense; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Octubre de 1880.—Mariano Fonseca.—El Escribano, Antolin Valdés.

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del Congreso.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la persona que á cosa de las siete de la tarde del 12 de Julio último, al salir de la iglesia de San Antonio del Prado Doña Dolores Aristizabal, la sustrajo del bolsillo un portamonedas con una moneda de 10 reales, una llavecita pequeña y 2 rs. en cuartos, para que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa que instruyo por hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del autor de dicho hurto y lo pongan á disposicion de este Juzgado.

Madrid 25 de Octubre de 1880.—Mariano Fonseca.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

D. Mariano Fonseca Lopez Vinuesa, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza por término de 10 dias á Antonio Rodriguez Guijarro, natural de Madrid, soltero, de 21 años de edad, que ha vivido en la calle de San Cosme, núm. 13, patio, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, con el fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Antolin Valdés á responder á los cargos que le resulten en causa criminal pendiente contra el mismo por lesiones á María Fernandez; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) se encarga á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura del mencionado Antonio Rodriguez Guijarro á disposicion de este Juzgado.

Madrid 21 de Octubre de 1880.—Mariano Fonseca.—Por mandado de su señoría, Antolin Valdés.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita, llama y emplaza por segunda vez á los que se crean con derecho á heredar á D. Lucas Alvarez Cañon, hijo de D. Domingo y de Doña Juana, natural de Acevedo, de 41 años de edad, empleado, que falleció abintestato en esta villa el dia 24 de Enero de 1873, que estuvo casado con Doña Josefa Villa é Ibañez, para que en el término de 20 dias, contados desde la publicacion del presente en los periódicos, comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma por sí ó por medio de apoderado legítimo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Octubre de 1880.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

Hospicio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita y llama á José García, que se dice ha vivido en la calle del Olmo, número 3, piso segundo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en término de tercero dia comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á prestar cierta declaracion acordada en causa criminal; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Octubre de 1880.—V.º B.º—El Escribano, Francisco de Lanzas.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente cito y llamo á Manuel Fernandez y Rodriguez, de ocupacion cervecero, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve dias se presente ante este Juzgado ó en la cárcel pública á sufrir la prision sustitutoria que por multa de 200 pesetas le ha sido impuesto por sentencia firme en causa que se le ha seguido por delito de lesiones.

A la vez requiero á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del indicado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, color bueno, cara redonda y pequeña, nariz y boca regulares, ojos pardos, pelo negro, barba cerrada, usando bigote, y viste como traje exterior pantalon de algodon á listas blancas y negras, chaleco negro, cazadora blanca, calzado de becerro y gorra negra de lana, el cual una vez hallado dejarán en la cárcel pública á mi disposicion.

Dado en Madrid á 18 de Octubre de 1880.—Nemesio Longué.—El Escribano actuario, Venancio Perez.

Hospital.

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita y llama á los que se consideren con derecho á un censo redimible de 100 ducados que perteneció á Francisco Nuñez, impuesto sobre la casa números 4 antiguo y 64 moderno de la calle de la Comadre de esta capital, á fin de que dentro del término de 30 dias comparezcan á ejercitarlo en forma; apercibidos que de no hacerlo se acordará la cancelacion que pretende el dueño de la finca.

Madrid 29 de Octubre de 1880.—El Escribano, Antonio Marcos. 86

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á Cosme García, que se dice ser expósito procedente de la Inclusa de esta Corte, y cuyo actual domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de ocho dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, para la práctica de cierta diligencia en causa criminal por robo de efectos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 20 de Octubre de 1880.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de su señoría, Antonio Burruezo.

Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte se cita y llama por medio del presente á Magdalena Fernandez Herrero y José Mercedes Armijo, la primera que vivía en la calle del Meson de Paredes, núm. 43, principal, y los segundos en la del Salitre, núm. 28, ignorándose en la actualidad los paraderos y domicilios, para que dentro del término de seis dias desde la publicacion del presente comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion; apercibiéndoles que de no verificarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Octubre de 1880.—Rodriguez Roda.—Por su mandado, Victoriano Moreno.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Don Enrique Iñiguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á los parientes más próximos de Raimunda Gil Navarro, que habitó en la calle de Embajadores,

número 25, para que en el término de seis dias comparezcan en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de llevar á efecto cierta diligencia en causa criminal que se sigue por atropello con un carro á la Raimunda Gil y subsiguiente muerte. Madrid 20 de Octubre de 1880.—El Escribano, Pedro Sainz de Aja.

Universidad.

D. José María Lopez y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por el presente hago saber que la subasta de la séptima parte de la hacienda y huerta del Clérigo, perteneciente á la testamentaria de D. Manuel Cantero, anunciada en los periódicos oficiales de esta Corte correspondientes al dia 23 de Setiembre último, se ha trasladado al dia 30 de Noviembre próximo, á la una de la tarde, en las salas de audiencia de este Juzgado y de Jerez de la Frontera.

Madrid 29 de Octubre de 1880.—V.º B.º—José María Lopez.—Por mandado de señoría, Juan Soriano. 87

En virtud de providencia del Sr. Don José María Lopez y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, refrendada de mí el Escribano, se cita y emplaza por este segundo edicto á D. Aniceto Soriano y Romero, á los hijos y descendientes legítimos si los hubiere de D. Valentin Montes Soriano, á D. Leon y Doña Leona Castillo y Soriano y á los parientes que á falta de éstos y de sus descendientes legítimos se creyesen con derecho á heredar abintestato á D. Cecilio Ramon Soriano, para que dentro del término de cinco dias comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía de mi cargo, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, á contestar la demanda que dicho D. Cecilio ha interpuesto sobre que se declare nula la cláusula octava del testamento de su señor padre D. Ramon Soriano y Pelayo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se entenderán las diligencias sucesivas respecto á los mismos con los estrados del Juzgado.

Madrid 29 de Octubre de 1880.—El Escribano, Rafael Alcubilla. 88

D. José María Lopez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Madrid.

Hago saber que en virtud de providencia dictada en causa criminal que estoy instruyendo por homicidio de Angel de la Cruz Cobos, verificado en la tarde del dia 10 del mes actual en la calle de San Rafael de esta Corte, se cita y llama á un caballero que dicho dia mandó á un soldado detener al agresor, para que comparezca dentro del término de seis dias en la sala de audiencia de este Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, á declarar como testigo en la mencionada causa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Octubre de 1880.—V.º B.º—El Sr. Juez, José María Lopez.—El Escribano, Manuel Viejo.